



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 127/2013

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA
DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2013.**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1460 de 10 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de marzo de 2013.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante informe BCB-SGR-DSC-INF-2013-39 de 29 de agosto de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-38 de fecha 02 de septiembre de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-303 de fecha 05 de septiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 127/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1460, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013, aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto (ingresos y gastos) del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme a la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante informe BCB-SGR-DSC-INF-2013-39 de 29 de agosto de 2013, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs97.000.- (Noventa y Siete Mil 00/100 Bolivianos) que será destinado para la adquisición de gabinetes metálicos y fundas para los chalecos antibalas.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP- INF-2013-38 de fecha 02 de septiembre de 2013, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-303 de fecha 05 de septiembre de 2013, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente, siendo competencia



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 127/2013

del Directorio del BCB aprobarla, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución.

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

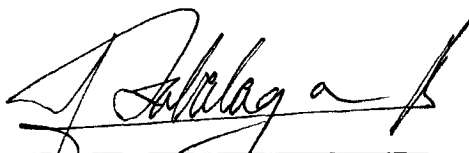
Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs97.000.- (Noventa y Siete Mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR
(Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	F-02	06	01	431.100	Equipo de Oficina y Muebles	-90.000
	F-02	03	03	332.000	Confecciones Textiles	-7.000
					Total	-97.000
				A:		
3830				Subgerencia de Gestión de Riesgos		
00	F-02	06	01	346.200	Estructuras Metálicas Acabadas	90.000
	F-02	03	03	333.000	Prendas de Vestir	7.000
					Total	97.000

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de septiembre de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 127/2013

Rafael Boyán Téllez

Abraham Pérez Alandia

Rolando Marín Ibáñez

Alvaro Rodríguez Rojas

Reynaldo Yujra Segales